

CONDICIONES DEL SEGURO OBLIGATORIO EMBARCACIONES DE RECREO.

Propulsión a vela

Propulsión a Vela	Hasta 11m de eslora	Más de 11m hasta 18m	Más de 18m
Prima total anual RCSO*	64,84€	87,69€	Consultar

*Responsabilidad civil de suscripción obligatoria

Propulsión a motor

Propulsión a Motor	Hasta 200CV	Entre 200CV y 400CV	Entre 400CV y 800CV	Más de 800CV
Prima total anual RSCO*	64,84€	96,46€	125,96€	Consultar

*Responsabilidad civil de suscripción obligatoria

Garantía básica. Responsabilidad civil de suscripción obligatoria

El Asegurador tomará a su cargo, hasta el límite pactado en estas Condiciones Específicas y Generales, el pago de las indemnizaciones que se viese obligado a satisfacer el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil de suscripción obligatoria que exige el Real Decreto 607 /1.999 de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dicha responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas y de acuerdo con lo regulado en la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 78.

El seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria tiene por objeto la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual en que puedan incurrir los navieros o propietarios de embarcaciones de recreo o deportivas, las personas que debidamente autorizadas por el propietario patroneen las mismas, así como aquellas otras que les suceden en su gobierno y los esquiadores que pueda arrastrar la embarcación, por:

- a) Muerte o lesiones corporales de terceras personas.
- b) Daños materiales a terceros.
- c) Pérdidas económicas sufridas por terceros que sean consecuencia directa de los daños relacionados en los párrafos a) y b).
- d) Daños a buques por colisión o sin contacto.
- e) Fianzas y gastos judiciales. Correrán por cuenta del Asegurador hasta el límite indicado en las condiciones particulares:
La constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil.
Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la Póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.



Ámbito de la Responsabilidad civil de suscripción obligatoria. Suma asegurada por esta Garantía

Esta cobertura queda referida exclusivamente a la navegación en aguas marítimas españolas y sus aguas interiores, siempre que esté legalmente autorizada la navegación.

El seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria cubre frente a terceros la reparación de:

Los daños a personas hasta un límite de 120.202,42 euros por víctima, con un límite máximo de 240.404,84 euros por siniestro.

Los daños materiales y las pérdidas económicas hasta 96.161,94 euros por siniestro.

En cualquier caso el límite de indemnización, incluidos todos los conceptos (indemnización, fianzas y gastos judiciales y similares), no podrá exceder del límite pactado por siniestro en las Condiciones Particulares.

En Bilbao a 23 de Febrero de 2.011

Bajoelagua Factory S.L. www.bajoelaguafactory.com info@bajoelagua.com
Tfno: 94 401 50 40 Fax: 94 676 48 56

Todo tipo de seguros a medida de nuestros clientes ® desde www.bajoelagua.com

